

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-9915 *Notificación de sentencia 72/2016 en juicio verbal 827/2015.*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Francisco Javier Gómez del Álamo, frente a Bernardo Ruiz Portabales, en los que se ha dictado Sentencia de 17 de marzo de 2016 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 72/2016

En la ciudad de Santander, jueves, a 17 de marzo de 2016.

Vistos por mí Jaime-Francisco Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander, los autos de juicio declarativo verbal que, registrado con el nº 827/2015, se sigue en este Juzgado a instancia de D. Francisco-Javier Gómez del Álamo, defendido por el letrado del ICAC D. Calixto Alonso del Pozo, contra D. Bernardo Ruiz Portabales, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad fundada en contrato de arrendamiento de servicios, y todo ello en consideración a los siguientes:

FALLO

Que, con íntegra estimación de la demanda interpuesta por D. Francisco-Javier Gómez del Álamo contra D. Bernardo Ruiz Portabales, debo acordar y acuerdo lo siguiente:

- 1.- Condono al demandado a pagar al actor la cantidad de 347.87 € con los intereses legales razonados.
- 2.- Condono al demandado a pagar las costas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 208.4 de la LEC 1/2000, de 7 de enero, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que es firme, no admitiendo ningún recurso en aplicación del artículo 455.1 de la LEC, modificado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable en razón de lo señalado en su Disposición Transitoria Única.

Líbrese testimonio de la presente resolución, que se unirá a los presentes autos, custodiándose el original en el libro de sentencias que se lleva en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Bernardo Ruiz Portabales, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Rosa María de la Visitación Villán.

2016/9915

CVE-2016-9915